



Rawson (Chubut), 14 de septiembre de 2022

Dictamen N° 281/22 CF

**Ref.: Expte. 40640/22 TC
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
R/ANT.LIC.PUB. N° 04/2022
(EXPTE N° 101/2022)**

**Señora Presidente
Cra. Liliana Underwood**

Traído a mi escritorio el referenciado expediente, habiendo tomado plena vista de las actuaciones, a las que me remito en merito a la brevedad y que han sido reseñadas por el asesor preopinantes de este Tribunal a fs. 506 y ta., en las que se tramitan la licitación de marras, luego fracasada, con un presupuesto oficial de \$ 44.170.000,00 con financiamiento en convenio suscripto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación y sobre la cual decidió el DEM llamar a contratación directa según resolución 830/22 de fs. 249/251.

De tal trámite llevado a cabo surge informe técnico a fs. 482 y dictamen jurídico a fs. 487/489, dando origen a la proyectada resolución de adjudicación de fs. 490/493 con el error involuntario de tipeo señalado por nuestro asesor legal.

Der lo analizado destaco que se ha cumplido con los extremos del Acuerdo 443/21 en el cumplimiento de lo establecido en el art. 32° de la Ley V N° 71, orgánica de este Tribunal, y así ADHIERO a lo dictaminado a fs. 506 y vta. por nuestro destacado servicio jurídico, no teniendo observaciones que formular de mi parte, excepto lo indicado en el párrafo anterior.

Así me expido.